

GACETA OFICIAL

AÑO XXVIII

PANAMÁ, LUNES 26 DE ENERO DE 1931

NÚMERO 5916

PODER EJECUTIVO

Primer Designado. Encargado del Poder Ejecutivo,

RICARDO J. ALFARO

Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

Secretario de Gobierno y Justicia,

FRANCISCO ARIAS PAREDES

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Calle 28—Casa particular.

Secretario de Relaciones Exteriores,

J. J. VALLARINO

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central—Casa particular.

Secretario de Hacienda y Tesoro,

ENRIQUE A. JIMENEZ

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central—Casa particular.

Secretario de Instrucción Pública,

JOSE M. QUIROS Y Q.

Despacho Oficial: Edificio de Correos y Telégrafos, tercer piso, Avenida Central. Fianza de la Independencia—Casa particular.

Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

DR. RAMON E. MORA

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central—Casa particular.

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO NACIONAL

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

SECCION SEGUNDA

Resolución número 413, de 27 de Septiembre de 1930.	20815
Resolución número 414, de 27 de Septiembre de 1930.	20815
Resolución número 415, de 27 de Septiembre de 1930.	20815
Resolución número 416, de 27 de Septiembre de 1930.	20815
Resolución número 417, de 27 de Septiembre de 1930.	20815
Resolución número 418, de 27 de Septiembre de 1930.	20816

OFICINA DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 28 de Octubre de 1930.	20816
Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 29 de Octubre de 1930.	20816
Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 30 de Octubre de 1930.	20817
Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 31 de Octubre de 1930.	20817
Avisos Oficiales.	20817
Edictos.	20817

Poder Ejecutivo Nacional

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

RESOLUCION NUMERO 413

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Asunto: Permiso para construir.—Resolución número 413.—Panamá, Septiembre 27 de 1930.

El señor Felipe González se ha dirigido a este Despacho para solicitar que se le conceda permiso para ocupar un lote de terreno situado en el Corregimiento de Valle Rico, Distrito de Las Tablas, Provincia de Los Santos. Para resolver dicha solicitud se considera lo que a ese respecto ha establecido la Corte Suprema de Justicia; lo dispuesto por esta Secretaría mediante la Resolución número 32 de 3 de Abril de 1926, y el informe favorable rendido por el Corregidor del mencionado Corregimiento.

Por lo expuesto,

SE RESUELVE:

Conceder al señor Felipe González el correspondiente permiso para ocupar, con el fin de construir en él, un lote de terreno situado en el Corregimiento de Valle Rico, Distrito de Las Tablas, Provincia de Los Santos, de 10 metros de frente por 30 de fondo, alinderado así:

Norte, sabanas libres;

Sur, sabanas libres;

Este, sabanas libres;

Oeste, patio de Norberto Hernández.

Es entendido que el interesado queda en la obligación de solicitar el título definitivo de propiedad sobre dicho lote de terreno tan pronto como el respectivo Municipio lo haya obtenido sobre el área y ejidos de la población y de acatar las disposiciones y reglamentos que rijan sobre construcciones y ornato públicos. Este permiso caduca al año de su expedición, si no se ha construido en el lote solicitado.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

NICOLAS VICTORIA J.

RESOLUCION NUMERO 414

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Asunto: Permiso para construir.—Resolución número 414.—Panamá, Septiembre 27 de 1930.

El señor Gregorio González se ha dirigido a este Despacho para solicitar que se le conceda permiso para ocupar un lote de terreno situado en el Distrito de San Francisco, Provincia de Veraguas. Para resolver dicha solicitud se considera lo que a ese respecto ha establecido la Corte Suprema de Justicia; lo dispuesto por esta Secretaría mediante la Resolución número 32 de 3 de Abril de 1926, y el informe favorable rendido por el Corregidor del mencionado Corregimiento.

te la Resolución número 32 de 3 de Abril de 1926, y el informe favorable rendido por el Alcalde del mencionado Distrito.

Por lo expuesto,

SE RESUELVE:

Conceder al señor Gregorio González el correspondiente permiso para ocupar, con el fin de construir en él, un lote de terreno situado en el Distrito de San Francisco, Provincia de Veraguas, de 20 metros de frente por 30 de fondo, alinderado así:

Norte, terreno del peticionario;

Sur, llanos de la población;

Este, callejón del baño del Zanjón;

Oeste, llanos de la población.

Es entendido que el interesado queda en la obligación de solicitar el título definitivo de propiedad sobre dicho lote de terreno tan pronto como el respectivo Municipio lo haya obtenido sobre el área y ejidos de la población y de acatar las disposiciones y reglamentos que rijan sobre construcciones y ornato públicos. Este permiso caduca al año de su expedición, si no se ha construido en el lote solicitado.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

NICOLAS VICTORIA J.

RESOLUCION NUMERO 415

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Asunto: Permiso para construir.—Resolución número 415.—Panamá, Septiembre 27 de 1930.

El señor Antonio Clop se ha dirigido a este Despacho para solicitar que se le conceda permiso para ocupar un lote de terreno situado en el Corregimiento de Cativá-Limón, Distrito de Colón, Provincia de Colón. Para resolver dicha solicitud se considera lo que a ese respecto ha establecido la Corte Suprema de Justicia; lo dispuesto por esta Secretaría mediante la Resolución número 32 de 3 de Abril de 1926, y el informe favorable rendido por el Corregidor del mencionado Corregimiento.

Por lo expuesto,

SE RESUELVE:

Conceder al señor Antonio Clop el correspondiente permiso para ocupar, con el fin de construir en él, un lote de terreno situado en el Corregimiento de Cativá-Limón, Distrito de Colón, Provincia de Colón, de 4 metros de frente por 3 de fondo, alinderado así:

Norte, terreno desocupado;

Sur, la Calle Real;

Este, casa del peticionario;

Oeste, terreno desocupado.

Es entendido que el interesado queda en la obligación de solicitar el título definitivo de propiedad sobre dicho lote de terreno tan pronto como el respectivo Municipio lo ha-

ya obtenido sobre el área y ejidos de la población y de acatar las disposiciones y reglamentos que rijan sobre construcciones y ornato públicos. Este permiso caduca al año de su expedición, si no se ha construido en el lote solicitado.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

NICOLAS VICTORIA J.

RESOLUCION NUMERO 416

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Asunto: Permiso para construir.—Resolución número 416.—Panamá, Septiembre 27 de 1930.

El señor Rosendo Salado se ha dirigido a este Despacho para solicitar que se le conceda permiso para ocupar un lote de terreno situado en el Distrito de Santa María, Provincia de Herrera. Para resolver dicha solicitud se considera lo que a ese respecto ha establecido la Corte Suprema de Justicia; lo dispuesto por esta Secretaría mediante la Resolución número 32 de 3 de Abril de 1926, y el informe favorable rendido por el Alcalde del mencionado Distrito.

Por lo expuesto,

SE RESUELVE:

Conceder al señor Rosendo Salado el correspondiente permiso para ocupar, con el fin de construir en él, un lote de terreno situado en el Distrito de Santa María, Provincia de Herrera, de 10 metros de frente por 15 de fondo, alinderado así:

Norte, camino real;

Sur, Carretera Nacional;

Este, terreno de Antonio Lucian;

Oeste, solar del Presbítero Juan R. Córdova.

Es entendido que el interesado queda en la obligación de solicitar el título definitivo de propiedad sobre dicho lote de terreno tan pronto como el respectivo Municipio lo haya obtenido sobre el área y ejidos de la población y de acatar las disposiciones y reglamentos que rijan sobre construcciones y ornato públicos. Este permiso caduca al año de su expedición, si no se ha construido en el lote solicitado.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

NICOLAS VICTORIA J.

RESOLUCION NUMERO 417

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Asunto: Permiso para construir.—Resolución número 417.—Panamá, Septiembre 27 de 1930.

La señora Celestina Moreno se ha dirigido a este Despacho para solicitar que se le conceda permiso para ocupar un lote de terreno situa-

do en el Distrito de Santa María, Provincia de Herrera. Para resolver dicha solicitud se considera lo que a ese respecto ha establecido la Corte Suprema de Justicia; lo dispuesto por esta Secretaría mediante la Resolución número 32 de 3 de Abril de 1926, y el informe favorable rendido por el Alcalde del mencionado Distrito.

Por lo expuesto,

SE RESUELVE:

Conceder a la señora Celedonia Moreno el correspondiente permiso para ocupar, con el fin de construir en él, un lote de terreno situado en el Distrito de Santa María, Provincia de Herrera, de 29 metros de frente por 30 de fondo, alindado así:

Norte, casa de Antonio Campo;
Sur, casa de Cleto Cerrano;
Este, casa de Francisca Pérez;
Oeste, casa de Cleto Cerrano.

Es entendido que la interesada queda en la obligación de solicitar el título definitivo de propiedad sobre dicho lote de terreno tan pronto como el respectivo Municipio lo haya obtenido sobre el área y ejidos de la población y de acatar las disposiciones y reglamentos que rijan sobre construcciones y ornato públicos. Este permiso caduca al año de su expedición, si no se ha construido en el lote solicitado.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

NICOLAS VICTORIA J.

RESOLUCION NUMERO 413

República de Panamá.— Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Asunto: Permiso para construir.—Resolución número 413.—Panamá, Septiembre 27 de 1930.

La señora Ana Luque se ha dirigido a este Despacho para solicitar que se le conceda permiso para ocupar un lote de terreno situado en el Distrito de Santa María, Provincia de Herrera. Para resolver dicha solicitud se considera lo que a ese respecto ha establecido la Corte Suprema de Justicia; lo dispuesto por esta Secretaría mediante la Resolución número 32 de 3 de Abril de 1926, y el informe favorable rendido por el Alcalde del mencionado Distrito.

Por lo expuesto,

SE RESUELVE:

Conceder a la señora Ana Luque el correspondiente permiso para ocupar, con el fin de construir en él, un lote de terreno situado en el Distrito de Santa María, Provincia de Herrera, de 15 metros de frente por 20 de fondo, alindado así:

Norte, solar libre;
Sur, Carretera Nacional;
Este, solar pedido por Lorenzo Luque;
Oeste, solar libre.

Es entendido que la interesada queda en la obligación de solicitar el título definitivo de propiedad sobre dicho lote de terreno tan pronto como el respectivo Municipio lo haya obtenido sobre el área y ejidos de la población y de acatar las disposiciones y reglamentos que rijan sobre construcciones y ornato públicos. Este permiso caduca al año de su expedición, si no se ha construido en el lote solicitado.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

NICOLAS VICTORIA J.

Oficina de Registro de la Propiedad

RELACION

de los documentos presentados al Registro Público, hoy 28 de Octubre de 1930.

As. 5117. Escritura número 135 de 25 de los corrientes, de la Notaría de Coclé, por la cual Miguel Wenceslao Conte, adquiere título de dominio de una casa situada en Penonomé.

As. 5118. Escritura número 136 de 25 de los corrientes, de la Notaría de Coclé, por la cual Miguel Wenceslao Conte, adquiere título de dominio de una casa situada en Penonomé.

As. 5119. Escritura 831 de 25 de los corrientes, de la Notaría 1ª, por la cual Maduro Hermanos concede prórroga para el pago de varios créditos a Salomé Hernández viuda de Barrios.

As. 5120. Entró anteriormente bajo asiento 4364 del Tomo 16 del Diario.

As. 5121. Escritura 355 de 6 de agosto de 1930, de la Notaría de Chiriquí, por la cual Sitton, Mirachi y Compañía Limitada venden una finca situada en Chiriquí a Virginia Arce viuda de Arrocha y a Josefina Arce.

As. 5122. Escritura 832 de 25 de los corrientes, de la Notaría 1ª, por la cual María Elena Obarrio de la Guardia vende una finca situada en esta ciudad a Fania Obarrio de Boyd.

As. 5123. Escritura 1424 de 28 de los corrientes, de la Notaría 2ª, por la cual Diego Pérez constituye hipoteca a favor de Adriana Cuccalon de Alvarado sobre una finca situada en esta ciudad y Francisco Alvarado Arosemena hace una cancelación hipotecaria.

As. 5124. Escritura 833 de 25 de los corrientes, de la Notaría 1ª, por la cual Enrique Sierra Jaén recibe un préstamo de la "Compañía de Tomás Arias S. A."

As. 5125. Escritura 834 de 25 de los corrientes, de la Notaría 1ª, por la cual José Antonio Arias garantiza un préstamo a Angel Severino con dos fincas situadas en esta ciudad.

As. 5126. Entró anteriormente bajo asiento 4365 del Tomo 16 del Diario.

As. 5127. Adiciona el asiento anterior.

As. 5128. Escritura 1425 de hoy, de la Notaría 2ª, por la cual Dolores Sánchez de Jaén constituye hipoteca a favor del Banco Nacional sobre una finca situada en esta ciudad.

As. 5129. Escritura 432 de 24 de los corrientes, de la Notaría de Colón, por la cual The National City Bank of New York cancela hipoteca Jeremiah Francis Kirby y éste constituye primera hipoteca a favor del mismo Banco sobre tres fincas situadas en la ciudad de Colón.

As. 5130. Escritura 836 de 27 de Octubre de 1930, de la Notaría 1ª, por la cual Ernesto Anguizola constituye prenda a favor del Banco Nacional.

As. 5131 y 5132. Escritura número 121 de 22 de agosto de 1930, de la Notaría de Coclé, en la cual constan las hijuelas de Antonio Sierra Jaén y María Isabel Sierra Jaén.

As. 5133. Escritura 1426 de 28 de los corrientes, de la Notaría 2ª, por la cual Antonio Bolívar declara unas mejoras en una finca situada en esta ciudad.

As. 5134. Escritura 1427, de hoy, de la Notaría 2ª, por la cual Antonio Bolívar constituye hipoteca a favor de Victoria Lyons sobre la finca anteriormente citada.

As. 5135. Escritura número 771 de 28 de mayo de 1930, de la Notaría 2ª, por la cual Samuel Natalio Ramos vende una finca en San Francisco de la Caleta a Josefina, Carmen y María de la Cruz Blanco.

As. 5136. Adiciona al asiento anterior.

As. 5137. Adiciona al asiento 4432 del Tomo 16 del Diario.

As. 5138. Oficio número 502 de 27 de los corrientes, del Juez 1º de este Circuito, por medio del cual comunica al Registrador General que se ha entablado demanda de nulidad sobre un contrato de hipoteca inscrito a favor de la "Bankers Securities Corporation of America".

El Registrador General,

DAMASO A. CERVERA

RELACION

de los documentos entrados al Registro Público, hoy 29 de Octubre de 1930.

As. 5139. Escritura 1419 de 27 del actual de la Notaría Segunda, por la cual los señores Fidanque Maduro Hnos, Isaac Cardoze y otros venden a Dominga Arrocha una casa en Aguadulce.

As. 5140. Escritura número 45 de 18 de los corrientes, de la Notaría de Bocas del Toro por la cual Pedro Castor López vende a Cesaria Cristina López y Griselda Evarista López una finca en Bocas del Toro.

As. 5141. Escritura número 6 bis de tres de Octubre del año pasado, expedida ante el Secretario del Concejo de Soná, por la cual Bernardo Arosemena vende una finca en Soná a Arquimedes Arosemena Calviño.

As. 5142. Escritura 840 de 27 de los corrientes, de la Notaría Primera, por la cual Logia Mizph N° 9198 cancela hipoteca a John Richard Gilliard.

As. 5143. Escritura número 48 de 23 de Agosto de este año otorgada ante el Secretario del Concejo de Aguadulce por el cual Enrique Castillo vende a Hermenegilda Castillo un lote de terreno en ese Distrito.

As. 5144. Escritura 1422 de 27 de los corrientes, de la Notaría Segunda por la cual Francisco Arias Paredes y otros forman una sola finca con dos ubicadas en esta ciudad y declaran mejoras.

As. 5145. Certificado número 4 expedido por el Gobernador de Herrera en el cual consta la razón social de "José Chan Lin e Hijos".

As. 5146 y 5147. Entraron anteriormente bajo asientos 4778 y 4780 del Tomo 16 del Diario.

As. 5148. Certificado número 1863, de 23 de los corrientes, expedido por el Gobernador de esta Provincia en el cual consta la razón social "Raymonds".

As. 5149. Escritura número 420, de 24 de los corrientes, de la Notaría de Colón, por la cual la sociedad denominada "Compañía Noriega S. A." constituye hipoteca a favor de Vicente Lara Fraguas sobre una finca en Colón.

As. 5150. Escritura 434, de 27 de los corrientes, de la Notaría de Colón, por la cual Abraham Frankel y otros constituyen una sociedad a

nónima denominada "The Frankel Company Inc."

As. 5151. Escritura número 435 de 27 de este mes de la Notaría de Colón, por la cual Antonio Gianpietro confiere poder general a Rocco Romano.

As. 5152. Escritura número 1418 de 25 de este mes de la Notaría Segunda de este Circuito, por la cual María Isabel Arias de Arjona vende a Marina, Teresa y Josefa Uerós una finca situada en esta ciudad y se hace una cancelación.

As. 5153. Oficio 563 de 8 de agosto de 1927, por la cual el Juez Primero de este Distrito ordena cancelar una fianza otorgada por María Isabel Arias de Arjona.

As. 5154. Oficio número 1197 de 24 de Septiembre de 1925, por el cual la Corte Suprema de Justicia solicita un certificado sobre una propiedad de María Isabel Arias de Arjona.

As. 5155. Oficio número 741, de 28 de los corrientes, del Juez 6º de este Circuito, en el cual ordena cancelar la hipoteca constituida a favor de la Nación para responder por la exoneración de Susana Smoroch.

As. 5156. Oficio número 2214, de 7 de julio de 1927, del Juez Superior de la República, en el cual ordena cancelar la fianza otorgada por María I. A. de Arjona para responder por la exoneración de Agustín A. Ortega.

As. 5157. Escritura 1430, de esta fecha, de la Notaría 2ª, por la cual Oderay A. de Lefevre vende a Raimundo Vieto un lote de terreno en Las Sabanas de esta ciudad.

As. 5158. Escritura 1432, de esta fecha, de la Notaría 2ª, por la cual Raimundo Ortega Vieto vende a Natividad C. de French un lote de terreno en este Distrito.

As. 5159. Escritura 1213, de 2 del mes pasado, de la Notaría 2ª, por la cual Sebastiana López vda. de Aguilier vende a Eudolina Vargas L. una casa en el Distrito de Natá.

As. 5160. Escritura 1220, de 5 del mes pasado, de la Notaría 2ª, por la cual Balbino García cancela hipoteca a Sara Fuentes de Ramos sobre una finca en esta ciudad.

As. 5161. Certificado número 593, de 7 de septiembre de 1919, expedido por el Presidente de la República el cual ampara la marca de fábrica "Lily" de propiedad de "E. J. Schneider".

As. 5162. Certificado de 4 de agosto de 1927, expedido por el Secretario de Agricultura y Obras Públicas en el cual consta el traspaso hecho por "The Bernese Alps Milk Co" a la "Société Laitière Des Alpes Bernaises", de una marca de fábrica.

As. 5163. Resolución número 3616, de 5 de septiembre de este año, dictada por el Presidente de la República, por la cual se renueva el plazo de una marca de fábrica expedido a favor de la "Société Laitière Des Alpes Bernaises".

As. 5164. Escritura 341, de 6 de marzo de este año, de la Notaría 2ª, por la cual Isabel M. de Fajardo vende a Fernando N. Pasos el negocio denominado "Fusión Pasos".

As. 5165. Copia del acta del remate verificado el 8 de los corrientes, en el Juzgado 1º de este Circuito, en el cual se adjudicó a la sociedad denominada "Tomás Arias S. A." una finca de propiedad de Isabel R. de Alemán ubicada en la Provincia de Herrera.

As. 5166. Escritura 165, de 27 de febrero de 1926 de la Notaría 2ª, por la cual Alberto Lord Wilcox

vende a Charlez W. German unas maquinarias.

As. 5167. Escritura 601, de 25 de mayo de 1926, de la Notaría 2ª, por la cual Charles W. German vende a Matilde German varios muebles.

As. 5168. Escritura 17, de 18 de febrero de este año, de la Notaría de Herrera, por la cual se protocoliza el título de propiedad de una casa ubicada en Chitré y expedido a favor de Rosaura C. vda. de Castillo.

As. 5169. Escritura 48 de 23 de mayo de este año de la Notaría de Herrera, por la cual la Nación otorga título gratuito a favor de Manuel Rodríguez sobre un lote de terreno ubicado en Pesé.

As. 5170. Escritura 846, de esta fecha, de la Notaría 1ª, por la cual Francisco Horna constituye hipoteca a favor del Banco Nacional sobre una finca ubicada en Chiriquí.

As. 5171 y 5172. Adicionan los asientos 5146 y 5147 del Tomo 16 del Diario.

El Jefe del Registro Público,

DAMASO A. CERVERA.

RELACION

de los documentos entrados al Registro Público hoy 30 de Octubre de 1930.

As. 5173. Escritura número 89 de 24 de los corrientes, de la Notaría de Veraguas, por la cual queda disuelta la Sociedad "Chan Ortiz y Reyes".

As. 5174. Certificado número 2213 de 4 de Agosto de este año, expedido por el Presidente de la República, que ampara la marca de fábrica "KOLYNOS" de "The Kolynos Company".

As. 5175. Certificado N° 2207 de 25 de julio de 1930 expedido por el Presidente de la República, que ampara la marca de fábrica "ART METAL" de la "Art Metal Construction Company".

As. 5176. Certificado 262 de 19 de Diciembre de 1916, expedido por el Presidente de la República, que ampara la marca de fábrica "Horlicks" de la Horlicks Malted Milk Company.

As. 5177. Certificado N° 1004 de 20 de Noviembre de 1922, expedido por el Presidente de la República, que ampara la marca de fábrica "A'res" de la Sociedad The Star Milling Company.

As. 5178. Resolución N° 3394 de 23 de Agosto de este año, dictada por el Presidente de la República, por la cual se renueva una marca de fábrica a favor de la "Walter Baker & Company Inc."

As. 5179. Certificado de nueve de Julio de 1929, expedido por el Secretario de Agricultura y Obras Públicas, en que consta que The Red Star Milling Company traspasa a la General Mills Inc., la marca de fábrica "A'res".

As. 5180. Escritura 328 de Marzo primero de este año de la Notaría Segunda por la cual Judith Amador celebra contrato con Benedita Montecerrin de Severino.

As. 5181. Sentencia de la Corte Suprema de Justicia de fecha dos de Junio de este año, por la cual se ordenan unas alteraciones en la finca "San Miguel Adentro" ubicada en este Distrito.

As. 5182. Escritura N° 1431 de 29 de los corrientes de la Notaría Segunda por la cual Enrique Halphen y Compañía Incorporada cancela una hipoteca a Marina Uerós y otras sobre una finca en esta ciudad.

As. 5183. Escritura N° 94 de 27 del mes actual de la Notaría de Veraguas por la cual la Nación otorga título gratuito a favor de Nicolás Almanza Quintero, sobre un globo de terreno ubicado en Santiago.

As. 5184. Escritura N° 1438 de fecha de hoy de la Notaría Segunda por la cual el Banco Nacional hace una cancelación a Hugo P. Ferrari sobre una finca en Chiriquí.

As. 5185. Escritura 1389 de 20 de los corrientes de la Notaría Segunda por la cual José Montecerrin y Dolores Hernández de Montecerrin celebran capitulaciones matrimoniales.

As. 5186. Escritura N° 852 de 30 del actual de la Notaría Primera por la cual John Richard Gillard hipoteca una finca en esta ciudad a Cecil Theodore Vass.

As. 5187. Escritura N° 437 de 20 de los corrientes de la Notaría del Circuito de Colón, por la cual Rodolfo Ayarza A. constituye hipoteca a favor de Luis Felipe Estenoz y éste hace una cancelación sobre la misma finca ubicada en Colón.

As. 5188. Escritura N° 1442 de fecha de hoy de la Notaría Segunda por la cual el Banco Nacional hace un préstamo a la Sociedad "Arias y Compañía" y ésta da en garantía un contrato sobre suministro de Luz al Boquete.

As. 5189. Escritura N° 134 de diez y siete de los corrientes de la Notaría del Circuito de Herrera, por la cual el Municipio de Chitré otorga título gratuito a Pastora Vasquez Dackson sobre un solar en esta ciudad.

El Registrador General,

DAMASO A. CERVERA.

RELACION

de los documentos presentados al Registro Público, hoy 31 de Octubre de 1930.

As. 5190. Oficio N° 745 de ayer del Juez 6º del Circuito, por el cual dicho funcionario cancela hipoteca constituida para garantizar la ex-carcelación de Gerald Mapp.

As. 5191. Oficio N° 2246 de ayer del Juez 4º del Circuito, en el cual se cancela una hipoteca prestada para excarcelar a Clemente Cook.

As. 5192. Oficio 1185—I de ayer de la Alcaldía de este Distrito, por el cual se cancela la hipoteca prestada para excarcelar a Ch Kun.

As. 5193. Escritura 1441 de ayer de la Notaría 2ª, por la cual Manuel Cambra declara la construcción de una casa en terreno propio y constituye hipoteca a favor de Jacobo Delvalle Henríquez.

As. 5194. Escritura 1446 de hoy de la Notaría 2ª, por la cual Carolina Pérez cancela hipoteca a Manuela Ramos A.

As. 5195. Escritura 1448 de hoy de la Notaría 2ª, por la cual Manuela Ramos A. vende 3 fincas en Coelé, a Julia A. de Zachrisson y ésta constituye hipoteca a favor del Banco Nacional.

As. 5196. Escritura 1406 de 22 de los corrientes de la Notaría 2ª, por la cual Enrique E. Lefevre vende a Clara E. de Alba y otra la parte que tiene en una finca en Pacora.

As. 5197. Escritura 1439 de ayer de la Notaría 2ª, por la cual Clara E. de Alba constituye hipoteca a favor del Banco Nacional, sobre una finca en este Distrito.

As. 5198. Escritura 51 de 20 de Enero de este año de la Notaría 1ª,

por la cual se protocoliza la constitución de la sociedad Court Diana Lodge Seven Levanon Foresters Inc.

As. 5199. Escritura 232 de 11 de Febrero de este año de la Notaría 2ª, por la cual Raquel Vaquero cancela hipoteca a Gabriel Ruiz y éste constituye hipoteca a favor de Eduardo Llorente N.

As. 5200. Escritura 1447 de 30 de los corrientes de la Notaría 2ª, por la cual Gabriel Ruiz vende 2 fincas a Eduardo Llorente N.

As. 5201. Escritura 856 de ayer de la Notaría 1ª, por la cual Francisco Damiani constituye hipoteca a favor de la Compañía Tomás Arias S. A.

As. 5202. Escritura 134 de 22 de los corrientes de la Notaría de Coelé, por la cual Justina B. de George vende un terreno situado en Peonomé, a Aura G. de Grimaldo.

As. 5203. Escritura 407 de 15 de los corrientes de la Notaría de Colón, por la cual Octavio Vargas cancela hipoteca a Concepción A. de Ayarza.

As. 5204. Escritura 858 de hoy de la Notaría 1ª, por la cual Belisario Ayarza constituye hipoteca a favor del Banco Nacional.

As. 5205 a 5212. Certificados expedidos por el Presidente de la República a favor de la sociedad The Bernese Alps Milk Company.

As. 5213. Escritura 467 de 16 de los corrientes de la Notaría de Chiriquí, por la cual el Municipio de Boquete vende un solar en Bajo Boquete a Lee Chang Chee.

As. 5214. Escritura 1451 de hoy de la Notaría 2ª, por la cual la Nación adiciona una escritura.

As. 5215. Escritura 11 de 31 de Enero de este año, de la Notaría de Veraguas, por la cual el Municipio de Santiago expide título de un solar en ese Distrito, a Nathaniel I. Hill Jr.

As. 5216. Escritura 1446 de ayer de la Notaría 2ª, por la cual se reforma el contrato social de la sociedad Benedetti Hermanos.

El Registrador General,

DAMASO A. CERVERA.

AVISOS OFICIALES

PERMANENTE

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia,

JOSÉ GUILLERMO BATALLA.

AVISO

En la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro se aceptan suscripciones a la GACETA OFICIAL, así:

Por un año..... B. 6.00
Por seis meses..... 3.00
Por tres meses..... 1.50

El periódico se repartirá a domicilio a los suscriptores el día de la salida.

En la misma Oficina están a la venta las siguientes publicaciones oficiales:

Código Administrativo, a la rústica..... B. 1.50
Código Civil, empastado..... 2.50
Código Civil, rústica (edición de 1928, Correa García)..... 1.50
Código Judicial, empastado..... 2.50
Código Penal, Ley 6ª de 1922..... 1.50
Código Penal y de Minas..... 1.50

PEDRO LÓPEZ,
Jefe de la Sección de Ingresos.

EDICTOS

EDICTO

El infrascrito Subregistrador General del Estado Civil de las Personas, encargado del Despacho, por el presente a quienes interese hacer saber: que el doctor Fernando Guardia, panameño, abogado, vecino de este Distrito, con residencia en la casa número 8 de la Avenida Norte de esta ciudad, a nombre y en representación de la señora doña María de los Angeles Peris viuda de Daganzo, conforme al poder escrito acompañado, pide la rectificación del asiento número 323, visto a folio 162, Tomo 34 de defunciones de la Provincia de Panamá.

La rectificación consiste en que la persona que concurrió a solicitar ante el Registrador Local de la ciudad de Panamá, el permiso correspondiente para el enterramiento del cadáver de Joaquín Luis Pablo Francisco Daganzo Gimeno, por error dijo que el extinto se llamaba Vicente Guardiola Jimeno, practicándose la defunción con este nombre.

Por tanto, en cumplimiento de lo que ordena el artículo 107, Decreto 17 de 11 de Febrero de 1914, Reglamentario de la Ley 44 de 1912, sobre Registro del Estado Civil, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho, por el término de 15 días, hoy a las 10 de la mañana del día 28 de Diciembre del año de mil novecientos treinta, y copia se manda publicar en la GACETA OFICIAL.

POMPILIO ARAGON.

El Secretario ad-hoc,

Carmen Mata.

3 vs.—3

EDICTO CITATORIO N° 5

El suscrito Juez 2º del Circuito de Colón.

Por el presente cita a Nicolás Ordóñez, panameño, de treinta y dos años de edad, soltero, empleado de la Zona del Canal y vecino de Colón, para que dentro del término de doce (12) días contados desde el de la última publicación de este edicto, más el de la distancia comparezca a este Tribunal a estar a derecho en las sumarias que se le sigue por el delito de "uso indebido de drogas nocivas", con apercibimiento que si así lo hiciera se le oirá y administrará justicia de lo contrario se estimará su omisión como un indicio grave en su contra.

Se requiere a las autoridades administrativas y judiciales para que procedan a la captura del sindicado o al ordenen, y se excita a todos los habitantes de la República, con las excepciones que establece la ley para que manifiesten el paradero del sindicado, bajo pena de los cargos que para estos casos tiene establecida la Ley.

En consecuencia, se fija el presente edicto en lugar visible de esta Secretaría, por el término de doce (12) días, hoy treinta y uno de Diciembre de mil novecientos treinta, y copia de dicho edicto se remite al Editor de la GACETA OFICIAL para su publicación por cinco veces consecutivas.

El Juez,

RODOLFO AYARZA A.

El Secretario,

A. Elhers.

5 vs.—2

EDICTO CITATORIO N° 6

El suscrito Juez 2º del Circuito de Colón.

Por el presente cita a Harry L. Altmark, natural de los Estados U.

nidos de Norte América, casado, de veintinueve años de edad, Agente Comisionista y vecino de Colón, para que dentro del término de doce (12) días, contados desde el de la última publicación de este edicto, más el de la distancia comparezca a este Tribunal a estar a derecho en las sumarias que se le sigan por el delito de 'Apropiación Indebida, con apercibimiento que si así lo hiciere se le oirá y administrará justicia de lo contrario se estimará su omisión como un indicio grave en su contra.

Se requiere a las autoridades administrativas y judiciales para que procedan a la captura del sindicado o la ordenen, y se excita a todos los habitantes de la República, con las excepciones que establece la ley para que manifiesten el paradero del sindicado, bajo pena de los cargos que para estos casos tiene establecida la Ley.

En consecuencia, se fija el presente edicto en lugar visible de esta Secretaría, por el término de doce (12) días, hoy treinta y uno de Diciembre de mil novecientos treinta, y copia de dicho edicto se remite al Editor de la GACETA OFICIAL para su publicación por cinco veces consecutivas.

El Juez,
RODOLFO AYARZA A.

El Secretario,
A. Elhers.

5 vs.—2

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Santiago, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Isaias Chang Ortiz (mismo denunciante) de esta ciudad se encuentra depositado un toro de 4 años de edad más o menos, de color candellito, marcado a fuego así (B. A) en el anca izquierda, de talla tercera, y un saca—bocado en la oreja izquierda, por estar pastando en Canto del llano de esta ciudad, más de 3 años, sin dueño conocido.

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo se fija el presente aviso en lugares más concurridos de esta ciudad por el término de 30 días para que el que se crea con derecho al referido semoviente lo haga en el término legal, y si vencido este tiempo no se presentare reclamo alguno, éste será rematado en pública subasta por el señor Tesorero Municipal.

Copia de este aviso se enviará al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL por 30 días consecutivos.

Santiago, Julio 21 de 1930

El Alcalde,
L. E. SALAZAR.

El Secretario,
José Endara E.

30 vs.—1

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Santiago, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Juan Fuentes, natural de La Raya comprensión de este Distrito se encuentra depositado un caballo de 4 a 5 años de edad de color rosillo denunciado como bien mostrenco por

el señor Juan Fuentes, por encontrarse vagando sin dueño conocido por el Llano de El Rosario comprensión del Corregimiento de La Raya por un lapso de tres meses.

El caballo denunciado no presenta marca alguna ni señal de sangre y sólo tiene un lucero blanco en la frente.

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho y en los más concurridos de la localidad por el término de 30 días para que el o los que se crean con derecho al bien a que se contrae este aviso lo hagan valer en tiempo oportuno. Si vencido el término indicado no se ha presentado en forma legal persona alguna será rematado en pública subasta por el señor Tesorero Municipal del Distrito y copia de este aviso se envía al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Santiago, Julio 19 de 1930.

El Alcalde Municipal,
L. E. SALAZAR.

El Secretario,
José Endara E.

30 vs.—1

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de David,

HACE SABER:

Que en poder del señor Felipe González, de setenta años, casado, agricultor y con residencia en esta ciudad, se encuentra depositado un toro de dos años de edad, color canelo y sin ninguna marca, el cual se hallaba vagando en jurisdicción de este Distrito, en el Corregimiento de Chiriquí, desde hace más de cinco (5) meses sin que se le haya conocido dueño.

De conformidad con los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo se fija el presente edicto en el lugar acostumbrado de este Despacho y copia de él se envía al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL por el término de treinta días para que todo aquel que se crea con derecho al referido animal lo haga valer en tiempo oportuno. Si en el término fijado no se presenta nadie a reclamarlo se dará a la venta en almoneda pública por el Tesorero Municipal.

David, 7 de Julio de 1930.

El Alcalde,
F. ABADIA A.

El Secretario,
M. de J. Jaén Jr.

30 vs.—1

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal de La Mesa, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor José A. Vargas se encuentra depositado un novillo hosco, amarillo, marcado así (B D P) y de sangre, sacabocado oreja izquierda y oreja derecha orqueta.

Este bien ha sido denunciado como bien mostrenco y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo se fija el presente aviso y se remite al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

La Mesa, Julio 30 de 1930.

El Alcalde,
JOSE I. ALVARADO.

El Secretario,
Eldadio Olivares.

30 vs.—20

AVISO

El Alcalde Municipal del Distrito de Cañazas, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Francisco Arrocha S. se encuentra una vaca negra, monguta, herrada así (O—), forma de un tirabuzón, parida de ternero macho, negro y sin hierro ni señal alguna. Pastaba por el campo de los Horconillos, de esta jurisdicción.

La persona que se crea dueña puede hacer su reclamo legalmente dentro de treinta días, pasado este término será rematada por el Tesorero Municipal.

El Alcalde,
RAUL ALBA H.

El Secretario,
J. de la C. Mérida.

30 vs.—20

AVISO

El Alcalde Municipal de Cañazas, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Melitón Arrocha G. se encuentra depositada una vaca parida, color amarilla, cachí conga, talla primera, bastante vieja, herrada con los ferretes (P E) en las aujitas y cadera respectivamente.

La persona que se crea con derecho puede hacer su reclamo en legal forma durante treinta días; de lo contrario será rematada por el Tesorero Municipal.

Este aviso está basado en los artículos 1601 y 1602 del Código Administrativo.

El Alcalde,
RAUL ALBA H.

El Secretario,
J. de la C. Mérida.

30 vs.—20

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de David,

HACE SABER:

Que en poder del señor Julio Ibarra, de treintiocho años, casado, agricultor y con residencia en el Corregimiento de Vijagual, de esta jurisdicción, se encuentra depositado un caballo, como de diez (10) años de edad, de color moro, colicorto y sin ninguna marca, el que se encontraba vagando en dicho Corregimiento, desde hace más de dos años sin que se le haya conocido dueño.

De conformidad con los artículos 1601 y 1602 del Código Administrativo se fija el presente edicto en el lugar acostumbrado de este Despacho y copia de él se envía al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL por el término de treinta (30) días, para que todo aquel que se crea con derecho al referido animal lo haga valer en tiempo oportuno. Si en el término fijado no se presenta nadie a reclamarlo se dará

a la venta en almoneda pública por el Tesorero Municipal.

David, Julio 31 de 1930.

El Alcalde,
F. ABADIA A.

El Secretario,
M. de J. Jaén Jr.

30 vs.—20

AVISO

El suscrito, Alcalde del Distrito de Aguadulce, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Juan I. Victoria, vecino de este Distrito, ha sido depositada una vaca amarilla, pálida, como de siete años de edad aproximadamente, marcada a fuego con el siguiente ferrete: (R). Dicho animal ha sido denunciado como bien vacante pues desde hace dos o tres años poco más o menos pasta por el lugar conocido con el nombre de "Llano de la Guevara", de esta jurisdicción, y no se le conoce dueño.

De conformidad con lo que disponen los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente aviso en lugar visible de este Despacho por el término de treinta días, para que dentro de ese lapso el que se crea con derecho al referido animal lo haga valer, con la advertencia de que si nadie comparece será rematado en subasta pública por el Tesorero de este Distrito.

Copia de este aviso se remite al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Aguadulce, 15 de Octubre de 1930.

El Alcalde,
JOSE P. MENDEZ.

El Secretario,
Vicente Tapia.

30 vs.—20

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de David,

HACE SABER:

Que en poder del señor Felipe González, de setenta años, casado, agricultor y con residencia en esta ciudad, se encuentra depositado un toro de dos años de edad, color canelo y sin ninguna marca, el que se encontraba vagando en jurisdicción de este Distrito, en el Corregimiento de Chiriquí, desde hace más de cinco meses sin que se le haya conocido dueño.

De conformidad con los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo se fija el presente edicto en el lugar acostumbrado de este Despacho y copia de él se envía al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL por el término de treinta (30) días para que todo aquel que se crea con derecho al referido animal lo haga valer en tiempo oportuno. Si en el término fijado no se presenta nadie a reclamarlo se dará a la venta en almoneda pública por el Tesorero Municipal.

David, 7 de Julio de 1930.

El Alcalde,
F. ABADIA A.

El Secretario,
M. de J. Jaén Jr.

30 vs.—22

Imprenta Nacional.—Req. N° 4673-R